30

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., 13 JUL 2020

Exp. 110014-003-049-2020-00199-00

Reunidas las exigencias de previstas en la Ley 1676 de 2013, en consonancia con lo previsto en el Decreto 1835 de 2015, el **DESPACHO**:

ADMITE la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa EMS-223 a favor de **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIMIENTO** contra **JUAN CARLOS MONTAÑEZ ESTUPIÑAN**.

ORDENAR la aprehensión del automotor de placas MWQ-887. Ofíciese a la Policía Nacional – Sijin Automotores, advirtiendo que el citado automotor, una vez inmovilizado deberá ser entregado a la entidad demandante, en cualquiera de los siguientes parqueaderos ubicados en la ciudad de Bogotá D.C.: PODER LOGISTICO S.A.S., kilómetro 1.5 Vía Bogotá - Mosquera; y, SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., ubicado en la calle 20 B No. 43 A 60, Bodegas 4 y 5, de esta ciudad.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado judicial de la entidad solicitante al Dr. **JORGE PORTILLO FONSECA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 31-12, *hoy* 14 JUL 2020, *a la hora de las 8:00 p.m.*
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB

Escaneado con CamScanner